

Comisión Nacional del Mercado de Valores  
Dirección General de Mercados e Inversores  
c/ Edison, 4  
Madrid

### **COMUNICACIÓN DE HECHO RELEVANTE**

#### **FTPYME TDA 7, FONDO DE TITULIZACIÓN DE ACTIVOS. Liquidación anticipada del Fondo**

Titulización de Activos, Sociedad Gestora de Fondos de Titulización, S.A. (la "**Sociedad Gestora**") comunica el siguiente Hecho Relevante:

- I. Que, Banco de Sabadell, S.A. ("**Sabadell**"), en su calidad de titular de la totalidad de los Bonos emitidos por el Fondo y único acreedor del Contrato de Préstamo Subordinado y del Contrato de Préstamo Subordinado para Gastos Iniciales), solicitó a la Sociedad Gestora, mediante una carta de fecha 14 de mayo de 2015, que iniciase los procedimientos para llevar a cabo la liquidación anticipada del Fondo FTPYME TDA 7, Fondo de Titulización de Activos (el "**Fondo**") en la siguiente Fecha de Pago y a estos efectos, llevase a cabo las actuaciones necesarias para recabar el consentimiento expreso del resto de contrapartidas del Fondo.
- II. Que todas las contrapartidas del Fondo han dado su consentimiento expreso a la Sociedad Gestora para proceder a la liquidación anticipada del Fondo.
- III. Que, en la próxima Fecha de Pago, que tendrá lugar el próximo día 29 de junio de 2015, se va a proceder a la liquidación anticipada del Fondo, siendo atendidas y canceladas las obligaciones de pago con cargo al Fondo conforme al Orden de Prelación de Pagos de Liquidación establecido en la Estipulación 21.2 de la Escritura de Constitución del Fondo.

En consecuencia con lo anterior, se inicia el proceso de liquidación del Fondo que consistirá en:

1. Comunicar a las Agencias de Calificación, a los titulares de los Bonos y demás terceros interesados, el inicio del proceso de liquidación anticipada del Fondo y la amortización anticipada de los Bonos. El anuncio a los titulares de los Bonos se realizará mediante un anuncio en un periódico de difusión nacional.

2. Enajenar los derechos de crédito derivados de préstamos no hipotecarios (“Derechos de Crédito derivados de Préstamos No Hipotecarios”) y los certificados de transmisión de hipoteca (“Certificados de Transmisión de Hipoteca”), así como los demás bienes que, en su caso, permanezcan en el activo del Fondo. A estos efectos, está previsto que Sabadell, en su calidad de sucesor de Banco Guipuzcoano, S.A (el “**Cedente**”), ejercite el correspondiente derecho de tanteo que le concedía la Escritura de Constitución del Fondo.
3. Cancelar los contratos que no resulten necesarios para el proceso de liquidación del Fondo.
4. En la próxima Fecha de Pago, el día 29 de junio de 2015, atender y cancelar en su totalidad todas las obligaciones de pago pendientes del Fondo, tanto las derivadas de los Bonos emitidos con cargo al mismo como aquellas otras pendientes de cancelación, conforme a lo dispuesto en el Orden de Prelación de Pagos recogido en la Estipulación 21.2 de la Escritura de Constitución del Fondo.
5. Proceder a la liquidación y extinción del Fondo, mediante el otorgamiento del correspondiente Acta Notarial.
6. Comunicar la liquidación del Fondo a la Comisión Nacional del Mercado de Valores (CNMV) y a la Sociedad de Gestión de los Sistemas de Registro, Compensación y Liquidación de Valores, S.A. (IBERCLEAR).

En Madrid, a 25 de junio de 2015

Ramón Pérez Hernández  
Director General